

Superintendencia de Puertos y Transporte

Republica de Colombia

TODOS POR UN

Bogotá, 04/04/2017

No. de Registro 20175500258051

Al contestar, favor citar en el asunto, este

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES LLANOS LTDA. CL. 30 NORTE NO. 2 B N 42 OF, 626 3 PISO **CALI - VALLE DEL CAUCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 6849 de 23/03/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s	i	NO X	
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintender ación.	ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 d	lias
SI		NO X	
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	le Puertos y Transporte dentro de los 5 días háb	iles
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Jana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 06849 del 23 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES LLANOS LTDA.**, identificada con N.I.T **805021492-0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

06849

Del 23 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio. Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT 805021492-0

i. HECHOS

Las Autoridades de Trárisito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0023032 de fecha 9 de julio de 2015 impuesto al vehículo de placa KUN196 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA. Identificada con el NIT. 805021492-0 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se nace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011</u>, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **510**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

RESOLUCIÓN No.

06849

Del 23 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT 805021492-0

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 510

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA	
0023032	9 de julio de 2015	KUN196	

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0023032 de fecha 9 de julio de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA. identificada con NIT. 805021492-0

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT. 805021492-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 510 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996; "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No.

06849

Del 23 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio. Público de Transporte Terrestre. Automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT 805021492-0

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES LLANOS LTDA.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT. 805021492-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 510 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

06849

Del 23 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT 805021492-0

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES LLANOS LTDA., identificada con NIT. 805021492-0, con domicilio en la ciudad de CALI - VALLE DEL CAUCA, en la CL. 30 NORTE NO. 2 B N 42 OF. 626 3 PISO, teléfono 6837259, correo electrónico TRANSPORTESEXPRESSTOURS@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 06849 del 23 DE MARZO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura

	INFORME UNICO DE INFRACCICIJES DE TRANSITO NO. 16001. 0023032	
	A FERRA Y HORA	
1	AGO 365 HORA SPORTE (SMITTER OF TRANSPORTE) (SMITTER OF TRANSPORTE) (SMITTER OF TRANSPORTE)	
ι	6A 05 06 00 08 08 09 10 13 12 13 14 15 20 30	
	⊘ 908 10 11 17 16 17 16 1 20 21 22 23 40 50	
	2. LEGAS DE LA MERCECON	
	Calle 70 Km 1ª	
	LI PLAES MARQUE CHI (MA)	
	A B C D E T G R I C O I M N O P O R S T U V W X V Z	
	ABCDESGULANNAOPORSTOVWX, VZ	
	A B C D S T C B S S A S A C A C A C S T U V W X Y Z	
	O 2 3 2 5 6 7 CUBCON	
	0 1 7 7 9 5 6 8 1 MARIONAR (0) 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 200000 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
	Source of the control of the first of the control o	
	BUS MIGROBUS O 19 DATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD BUS MIGROBUS O 19 DATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD 10 DATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DEL CONDU	
	BUS MICROBUS O 11 47-19 30 40 LICENCIA DE CONDUCCION	
	CAMPERO CAMION TRACTOR	
0	CAMIONETA CTRO EXPENSEA , 72N/E 0 4, 2019	
SS	NOTOS Y SIMPLARES NOTABLES (APPLICAGE)	
ZA.		
F	Dear William Toto prespor 70 LSIN-27	
,	93384 166 TELEFONO3(4 9903173	
	NONDRE DE LA EMPRESA ESTANLECIMIENTO EDUCATIVID O ANDCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SUCIAL)	
	Trus pour hes loves Ltda 8050214820	
	CLICENCIA DE TRANSITO NO RADIO DE ACCION	
	102-280602 K	
	APPLYON AND APPLYS APPL	
	Trech A. Vair	
200	P. LAND 374 5.1.W	
	NOT THE AMERICAN TO CONTROL OF CO	
1	15. NIJONILIZACION	
i	Re & Bullo 22 TALLER TPX. PAGISTERS	
	31 DISERVACIONES	
	No pet 49 kulto de Centralos	Bark I - 14
	N. James de spanco	
	1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	17. ESTA INFORME SE TENORA COMO POLISPA PARA EL MICIC DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE INDUQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CONSCIPONDENTE;	
	Tella 10-07:200/500 and 100 and 1 stee one office of the control o	
١	TESTED TO THE TESTED OF TESTED OF THE TESTED	
	Juan Camila Diazta 192 343	
E	BANG JURAMENTO COND.	
	114418340	# \$
	1 (11/10)2010	

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSITO No. 76091- 0023032 1 FECHA Y HORA ARO MES DIA 05 06 03 08 09 10 11 12 13 14 15 20 21 22 23 40 50 COMPANDA OS	
VIA RILOMETRO O SITIO. DIRECTORY GUELLA 70 Km /a (3. PLACA HARGIE ET L.C. TRASI.	
A B C D E F S H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F S H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F S H I J K L M Q O F Q R S T U V W X Y Z A B C D E F S I J K L M Q O F Q R S T U V W X Y Z 4 PLACA (MARQUE EN NUMEROS)	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CHARTELEAR 6 1 7 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CARTELEAR 6 1 7 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 CHARTELEAR 6 1 7 3 4 5 6 7 8 9	The state of the s
S CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL CAMIÓN BUS MICROBUS BUSETA VOLGUETA III DAIGS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENIZAD LICENCIA DE CONDUCCIÓN	
CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILARES PROPIETARIO DEL VEHICULO A O PROPIETARIO A O PROPIETARIO A O PROPIETARIO A O PROPIETARIO DEL	
PROPRETATION DEL VERICO DE LA CAMPRESA ESTAPLICIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE PAMELA (PAZON BOCIACIO)	
Trus pars the s llowers Ltda 80502/4820 15 LECENDROPE THANKSTONE 16 LECENDROPE THANKSTONE 17 LECENDROPE THANKSTONE 18	
APELIDOS Y NOBBRES PLACA NO. 379 S.T.W	
NOTE BLANDED TO THE TO THE PROPERTY OF RECENT OF THE PARTY OF THE PART	
No per 4 ghuito de contrato No per 4 ghuito de contrato No parqueta de oporción	
17. ESTA INFORME SE TENDRÁ CONO DELLAGA BARA EL INEIXO DE LA INVESTIGACIÓN FOR PARTE DE INFORDE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDENTE; TOTAL CONTROL DE LA CONTROL DE	
JUAN COMILO DIOCHA 363 OCENO. 1144183040	

INFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

	INFRALC	HOMES HE IN	ANSITO TERRESTRE	WIGMOTOR	phonon reaching a supplement of the state of the state of the
FRANSPORTE ACTOMOTOR COS	A LAS EMPRESAS DE FUBLICO TERRESEDE ECTIVO METROPOLITANO PAL DE PASAJEROS O MIXTO	SANCIONES A. AS PURHICO CO Y MISTO	empresae de Thansporte Lecyno de Pasajeros O por Carretera	PUBLICO TERR	PRESAS DE TRANSPORT ESTRE AUTOMOTOR CARGA
CØ6-	VALOR SMMLV	360	VALOR SMMLV	'600	VALOR SHMLV
420	ř.	450	6-	554	6
40) 497	ē :	495 479	1.4	337 6	\mathfrak{A} . As \mathfrak{A}
6199 4713	5	(*)	#. <u>%</u> # 80 # 5	1 555	\circ
435	\$	355		555 557	6 - 48° 6 - 18
486 487	1	474 475	1.5	566	57.10
408	3	475	5 - 1g 5 - 13	559 550	6 10 6 10
453 313	6 6	45	<u>ú</u> - 18	361	6 - 10 6 - 10
411	E	47	gi - 16) Fi - 18)	562 563	8 10
412	15.53	482	11 19 .11 - 15	864 565	9 - 10 6 - 10
411			[1]]]]	HI ARIAN TAND CARREST CARROLL STATE	š . tô
ķiš.	100		#7 Mg [6] (Mg Mg Mg Mg Mg Mg Mg Mg		
ilá.					
479			No 2017-560		
821			Asunia IIII anawa	019/1/-2	REI Ro:
272 423		Fach	Asunio IUIT ORIGINA e Red 86/83/2817 13:44 82 Red eo GRUPO DE INVESTIGACIO	L No.76001-00	
424		Desti	IN GRUPO DE INVESTIGACIO	PICEBOY SANDRAMUN(INES A IUI	25
425 426	وي موه چهاو من موهنه فرخ ما را داد ما ما دو ما را داد		liente CIU ALCALDIA DE SANT supertransporte gov.co CI 63		
42.* \$26	15-15 15-15	496	The state of the s		700
4 29	11-15	197	11 - 15 11 - 15	573 674	1.3
ANCIONES A LDS P	ROPIETARIOS, POSCEDORES	SANCIONES A P	ROPIETARIOS, POSEEDGRES		-
LIENEODRES DE V MBLICO TERRESTA	ENCULOS DE TRANSPORTE RE AUTOMOTOR COLECTIVO	O TENEDONES DE	VENICULOS DE TRANSPORTE		LOS RESITENTES DE CARGA
E PASAJEROS Y M	PATO DEL HADIO DE ACCIÓN	PASAJERUS	MOCTO POR CARRETERA		VALOR SMALV
METROPORTANO), DISTRITAL O MUNICIPAL	cop	VALOR SAMEV	500	
600	VALOR SMMLV	499	7-50-071 (3007-0.1)	575	6 - 10
430	1	494	ė i		MENTER DE LA CARCA
#5+ 132	: 0	300 301	6 1/3	EMPRESAS DE TRAN	Sporte, propietarkoj Conómicas minimas
130	14.2	502	1.3		
4114 141	1 1 1 2	534 55-	1.3	con	VALOR SMALY
6 Ks	1-3	505	4-3	576	4.15
(37 Sanuiones a las e Publico terresti	EMPRESAS DE TRANSPORTE RE AUTOMOTOR INDIVIDUAL	SANCIONES A LAS PUBLICO TERRES	EMPRESAS DE TRANSPORTE STRE AUTOMOTON ESPOGIAL	SUSPENCIÓN DE LA HABILITACIONES O PE	LICENCIA, REDISTROS, RMISOS DE OFERACION
OF PASAJERO	IS EN VEHICULOS TAXI	coa	VALOR SAMEV	cop	VALOR SHINLY
COD	VALOR SMMLV	506 5 67	0	577 576	
439 439	9	503	3.5	37.6	
440	1.4	509 510	1-5	CANCELACION DE LA	S LICENCIAS, REGISTROS ERMESOS DE OPERACION
441 442	1.5 1-3	S11 417	5-5	1	
443 644	1. S 1. 5	513	4.5	coo	COD
445	1-5	514	6 - 10 6 - 10	573	582
सम्बद्ध स्व	1-5 6-10	515	5-19	580 581	.583 584
448	6 ti.	516	6 - 10	INCORPORATE BOY	LLAS QUE PROCEDE LA
469 450	0 - 10 11 - 15	315 520	6-10	MMOV	TLIZACIÓN
450	13 - 15 11 - 15	521	11 - 15	COD	000
495	** - 10	522 523	11 - 15 11 - 15	565	
464 485	75.45	524 525	11 15	585	5%1 591
150 35	11 - 15	5075 526	11 15	587 588	5-2 5-3
37 4% 159	11 - 15	527 525	11 - 15	584	ara .
469 460	11 - 15 11 - 1 5	529	11 - 15 1	1	
		536 531	11 15 11 15	1	
NCIONES A LOS PI TENEDORES DE VI	ROPH TARIOS, POSCEDORES EHICULOS DE TRANSPORTS	532	11 - 15	1	
ublico terreste	RE AUTOMOTOP, INDIVIDUAL.	SANCENES DE VEGUTA DE TOTA	A LOS PROPIETABIOS		
	19 EN VEHICULOS TAXI	DE TENICULOS PA	RTICULARES DE TRANSPORVE ESCOLAR		
coa	VALOR SMMLV	ငတပ	VALOR SMMLV	1	
7 () 1 27 ()	*	546	3	•	
455 57 3	1.0	541	ő		
463	1.3	542 543	120	1	
465 467	13	3 544 546	1-3		
		\$46	1.3		
DE VEHICOLOS OF	ROPIETAR:OS O TENEDORES E TRANSPORTE PUBLICO	447	1-3		
CRITESTRE A	UTOWOTOR ESPECIAL	SANCIONES A LZ	S ENTIDADES EDUCATIVAS		
COD	VALOR SIMMLY	L CON EQUIPOS PRO	PIOS O EMPRESAS PRIVADAS PROPIOS DEDICADOS AL		
734		TRANSPORT	E DE SUS ESTUDIANTES		
9.35 535	ž.	0.4	ASALARIADOS .		
\$17 534	10	coe	VALOR SMMLY .		
559	4.3	548	ė:		
	!	545 550	n 0		
	1	55	ŏ	1	

CONFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

apper dis

			when is to see the second of t		
	SANCIONES A LAS EMPRESAS DE HANSPORTE PUBLICO TERRES TUE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO DISTRIBLLY MUNICIPAL DE PASAJERGS O MILTO	PUBLICG COL	empresas de Iransporte Ectivo de Pasaleros Pon carretera	SANCIONES A LAS ER PUBLICO TERM	EPPEAS DE TRANSPORTE ESTRE AUTOMOTOR CARGA
	COD- VALOR SMARY	cos	VALOR SHMLV	1000	VALOR SHINLY
1	400 0	459	0	557 553	↑ 1-5.
1	401 0 402 : 603 5:	469 475 471	1-5	55.5 55.5	ひっぱる
	494 5	173 273	1.5	545 557	3-18
l	405 49 <u>8</u> 5	47.5 475	1.5	503 65%	6 - 10 6 - 10
	467 G	123	c - 10 ù - 10	560 501	υ 10 6 10
	409 6 410 6	478 479	B - 10	362 661	6 - 10 8 - 10
i	411 412 51-15	463	8-10 11-15 31-15	561 . 585	6 - 10 8 - 10
	413 414			(A - 70 1112 122 123 124 124
	416 416 417				
	218 419	. 🕦 📖			
١	400 421	<i>4) i</i>	No 2017-560- Asunio IUIT ORIGINA	019717-2	ARES PORTE
-	122 123				102
	425 53 \$3 \$20 \$ 10 Hg Her re	Remi	Innte Cit At CAI DIA DE DANY	INES A RUI	
ı	427 11-15	4.5	supermansporte gov.co Ct 63 (IA-45 Bagoté D.C.352	6706
	429 11-15	496 497	11 - 15 11 - 18	573 574	1. 3
	SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POFECORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	SANCIONES A P	ROPIETARIOS, POSEEDORES		LOS DE WITENYES DE
	PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PARAJENOS Y MEXTO DEL HADIO DE ACCIÓN	PUBLICO TEN	VEHICULOS DE TRANSPORTE RESTRE AUTOMOTOR DE MIXTO POR CARRETERA	1	A CARGA
I	METROPOLITANO, DISTRIBL O MUNICIPAL	COD	VALOR SMMLV	cao	VALOR SWMLY
	COD VALOR SMIALV	434	ē	575	8 - 10 -
	430 0 #31 0	499 500	0	I EMPRESAS DE TRA	MITENTES DE LA CARCA NEPORTE, PROPIETARIOS.
	432 0	501 502	1-3 1-3		EZONÓMICAS MINIMAS
	434 435	503 504	1.3	576	VALOR SMMLV
]	495 197 1-3	:: 50 16		1	A LICENCIA, REGISTROS.
	SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRAYSPORTE	PUBLICO TERRES	EMPRESAS DE TRANSPORTE STRE AUTOMOTOR ESPECIAL	HABILITACIONES O	PERMISOS DE OPERACION
1	PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI	เดอ	VALOR SMMLV	COD	VALOR SWMLY
1	COD VALOR SMALLY	504 507	C G	57.5 57.6	•
	438 436 0	509 529	5-0 5-5	1	AS LICENCIAS, REGISTROS.
1	- 430 1-5 - 441 1-5	516 511	. 5 1.5	HABILITACIONES O	PERMISUS DE OPERACION
Ì	442 1-5 443 1-5	5.2	5 1.5	cop	con
	444 1-5 445 1-5	514 519	6 - 10 6 - 10	579 560	562 580
	440 1.5 442 . 6-30	516 517	6 - 10	581	584
	448 6 10 449 6 10 450 11 17	518 319	8 - 10 6 - 10 6 - 10	INFRACCIONES PE	DR LAS QUE PROCEDE LA DVILIZACIÓN
	451 452 11-15	520 521 522	11 - 15 11 - 15	COD	000
	453 11 - 15 4 5 4 11 - 15	523 524	11 - 15 11 - 15	565 586	590 531
	455, -11 - 15 458 - 15 - 15	525 528	11 - 15 11 - 15	587 588	580 595
	457 15 458 458 15 15	527 828	11 - 15 11 - 15	×80	
	259 11 - 15 260 11 - 15	529 530	11 - 15 11 - 15		1.1
	SANCIONES A LOS PROPIETAPIOS, POSCEUCRES O TENEDORES DE VEHICIA OS DE TRANSPORTE	531 532	11 × 16 11 × 15		
	PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICIELOS TAXI	SANCKINE DE VEHCULOS PA	S A LOS PROPIETARIOS RTICULARES DE TRANSPORTE		
	COD VALOR SMMLV		ESCOLAR		
	161 (1	540	VALOR SMMLV		[
	452 0 453 - 15 464 - 13	541 542	9		
	465 465	543 544	1-5		
	1-3	546 546	1.3		
	SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO	3 7	13		
	TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	SANCIONES AT	AS ENTIDADES EDUCATIVAS OPIOS O EMPRESAS PRIVADAS		
	COD VALOR SMALV	CONTINUES OF THE POST OF THE P	PROPIOS DEDICADOS AL TE DE SUS ESTUDIANTES		
	838 0 836 0	0	ABALARIADOS		
	537 537 538 1-3	con	VALOR SMMLV		
	559 5-3	549 549	6 6		
	Service Control of the Control of th	550 551	0		
			and the same transport of the same of the	To proposition with a constant of the same	





ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO Y COMPROMISO POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE

Santiago de Cali, 30/JULIO/2105

En Cumplimiento con todos los requisitos legales ha sido autorizada por el presente despacho la entrega del vehiculó, por supuesta contravención a las normas de transporte según la resolución 10800 de 2003 a:

El (la) señor(a).

JUAN C. DIAZ HERRERA

C.C. No.:

1.144.183.040

En calidad de:

CONDUCTOR

Placa:

KUN196

Marca: SAIC

Tipo:

CAMIONETA

Modelo: 2008

Informe Único de Infracciones al Transporte:

760010023032

Motivo: 590

Agente de Transito: 379

Empresa: TRANSPORTES LLANOS

Fecha Inmovilización: 10/JULIO/2015

Se le coloca de presente la ley 336 de diciembre 20 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" que tiene por objeto unificar los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público de conformidad con la Ley 105 de 1993 y en especial el artículo 9 que dice "Sujetos de las sanciones. Las autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladores del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte, y con las normas que la modifiquen o sustituyan....".

Nota: El (la) señor(a) JUAN C. DIAZ HERRERA, identificado(a) con C.C. No.1.144.183.040 en calidad de CONDUCTOR del vehículo de placas KUN196, se compromete que para transitar por las vías del territorio nacional, a subsanar todas las causas que generaron la inmovilización del vehículo en un término de (5) cinco días (NO PORTA EXTRACTO DE CONTRATO...).

Así mismo se notifica, que se dará apertura de investigación en forma inmediata mediante resolución mojivada contra la cual no cabra recurso alguno, teniendo en cuenta los artículos 44, 45, 46,47, 48, 49,50, 51 y 52 de la Ley 336 de 1996 que reza sobre sanciones y procedimientos.

LARRY TOVAR ORTEGA-

Funcionario Salida de vehículos

Sede Salomia

UAN C. DIAZ HERRERA C.E. 1.144.183.040

Juan canllo Diaz Ho

CONDUCTOR

Carrera 3 No.56-90 Barrio Salomia

Teléfono: 4184208 www.cali.gov.co

4:18:40 PM30-Jul-15





ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO Y COMPROMISO POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE

Santiago de Cali, 30/JULIO/2105

En Cumplimiento con todos los requisitos legales ha sido autorizada por el presente despacho la entrega del vehiculó, por supuesta contravención a las normas de transporte según la resolución 10800 de 2003 a:

El (la) señor(a):

JUAN C. DIAZ HERRERA

C.C. No.:

1.144.183.040

En calidad de:

CONDUCTOR

Placa:

KUN196

Marca: SAIC

Tipo:

CAMIONETA

Modelo: 2008

Informe Único de Infracciones al Transporte:

760010023032

Motivo: 590

Agente de Transito: 379

Empresa: TRANSPORTES LLANOS

Fecha Inmovilización: 10/JULIO/2015

Se le coloca de presente la ley 336 de diciembre 20 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" que tiene por objeto unificar los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público de conformidad con la Ley 105 de 1993 y en especial el artículo 9 que dice "Sujetos de las sanciones. Las autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladores del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte, y con las normas que la modifiquen o sustituyan...".

Nota: El (la) señor(a) JUAN C. DIAZ HERRERA, identificado(a) con C.C. No.1.144.183.040 en calidad de CONDUCTOR del vehículo de placas KUN196, se compromete que para transitar por las vías del territorio nacional, a subsanar todas las causas que generaron la inmovilización del vehículo en un término de (5) cinco días (NO PORTA EXTRACTO DE CONTRATO...).

Así mismo se notifica, que se dará apertura de investigación en forma inmediata mediante resolución molivada contra la cual no cabra recurso alguno, teniendo en cuenta los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49,50, 51 y 52 de la Ley 336 de 1996 que reza sobre sanciones y procedimientos.

LARRY TOVAR ORTEGA

Funcionario Salida de vehículos

Sede Salomia

JUM (anllo DIGZ H) CC. 1144183040 JUAN C. DIAZ HERRERA C. 1.144.183.040

٠٠٤. 1.144.183.040

CONDUCTOR

Area de Inspecciones y Contravenciones Carrera 3 No.56-90 Barrio Salomia Teléfono: 4184208

www.cali.gov.co

4:18:40 PM30-Jul-15



EBGDA DE NACHENEO 04-ENE-1995 IGAGUE (TOLIMA) LUGAR DE NACHENTO

1.65 Ð-ESTATURA

18-EME-2013 CALL



	CATEGORIAS AUTO	RIZADA	S
4.14.75	CLAME DE VERSCULO	NUEFICIA	HINGO
A2.	STRUCKTERN CONTINUES STATES	21-64 2025	FARROLAR
Ν1	CHICAGO CALLO CONTROL	75.44-2025	P49/7CU_1R
C1	MEERS - WINEME IN NEW DOWNS	21 04.3018	MIRKE



1020x22

53/03/10040425 Connac

PREPRETATION CONDITIONS A 1000 TRANSCOM PROPERTY OF CHEROLOGICS OF CHEROLOGICS.

ния: 1.144.183.040 Эйлэн эминил

0.00 AN ASI COUNTY OF

29 311

Just combo proz 11.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1144183040

JUAN CAMILO DIAZ HERRERA

снь реньстепна - 04-41-1986

21-04-2015

CONTRIBUTE TRAINING EXCEPTS
SHEAD MODEAU TEO CALL

PERSONAL SOCIETARIA (CONTROLLA CONTROLLA CONTR SAIC PAULING KUN155 SAIC PVU LZW 93760 BLANCO-CANIONETA PUBLICO PASAJERE CERTADO и пределот по LJ465Q1AE6711195366 ж----0.50 / G ** LZWACZGA481000375 A STATE OF S ANY MANAGEMENT OF CO. 0.00 00.00 (2.0.00) (2.0.00) D.I. No. 14309020693401 BUENAVENTURA

Control of ARTEARA (Association Additional Additional Association Additional Additiona

F TOF #TABLES APPEARING Direct Pro-

OCCUPANTE TRANSPORT



EBECHA DE HADRHENTO 04-ENE-1995
IFAGUE
(TOLIMA)
LUGARIDE HADRIENTO

ESTATURA

1.65

0.6.66

18-ENE-2013 CALI FECHA Y LIKSAN DE EXPEDIC



DEGISTINATA OF NACK NAC









162 EN 32

11/03/12001 215 Continue

ABEMINENCE WAS ASSETTED TO A STATE OF STATE OF A STATE

occare 1.144.133.040

DIAZ DESIDESIA

700438-0

JUAN CAMB O

June Combo DECT H.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1144183040

JUAN CAMILO DIAZ HERRERA

(51-101-1985) (14-01-1985)

21-04-2016

CROSSINGOS SIGNASOS ESTROS SIGNA MODAL TIO CALL



TENTRAL AND COLORAN AND REPORTED BY AND COLORAD COLORAN AND COLORA LICIANDA DE TRANSITO AO. KUN15S SAIC FAULING
LZW 93760 2,003 BLANCO-CAMIONETA POHLICO PASAJERECERTADO и навжеео 57 сек е Ж----LJ465Q1AE6711195366 и сметон (6 объекотом 0.00 *** 12WACXGA481000375 урганизация с на 9.00 0.00 0.00 त्र । एवंद्रास्थवर श्रम्म एवम् द**स्स**न्ध D.I. No. 14308020693401 BUENAVENTURA 13.5 LOGIC OF EPOTA ARTHARA VARIODA OS MARCHA, ADVA SIGNA ESTITRE ADA ER ARTHARA. LOGICARRAS DE TELMOS MARCHARA ADA CHARA ADA CHARA STORMA DE ARTHARA DE CONTROLA DE CONTRO

CHERRISE FRANCISCO DE CONTRESE MENTE CONTRESE MENTE CONTRESE MENTE CONTRESE DE DIST PER



1207780355 SINI LINEZA ONSHONETA LIMBOLATETI INBORE VICT. SEL WILLIAM F. CIAZ SAID WULKS \$1,400¢ SASOLINA PASSOLINA 1,021,00 i article 376 376

2016 05 08 CN CIDALES COLORS

13-DIM-032-001

ar 200824237

CDA SAN NIOOLAS SAS

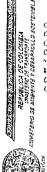
- 201: --

1, ch. 1

Account 22558920 SHAS LZMACAGAGAGTOSOSS

CLASSES AFOR	LZW6076C	LZWACAGA:31000375	CAPACING ON THERE	FOTAL A PAGAK	, a	7 CO CHANGS WORN'S	一一地においるはい
CCIC Sewar CCIC PUBLICO	SAIC WULING	¥.	3454FTT	\$ 99,650 s \$ 1,300	HOSPITAL AMOS	47.50 C. 17.50 C. 17.	
(A) CLUE CALLOS A) THE DE NEGOCIO (A) A) OLIVER ENGEDAN	2008 (JUN196	(B)	Z Z	S \$ 199,300 s	A GASTOS VE DICOS CURRINGOS R. HOLPROCORD PERMANNETTOS	39	
中国の行政を対象には、は、国際のでの場合は国際のでは、対象のでは、としいのでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、は、は、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象のでは、対象ので	THE THE PARTY OF T	DEL 2015 03 21	3148803273	20000439 76001	CALL	4324447 4	STATE OF STREET
		83 E	_	S2 S2		AT 1317]	April 10 Sept Sept Sept Sept Sept Sept Sept Sept
	MILE SECURITY OF CAME AND SECU	.015 03 21 DELL 2015	OC.	CC 1144163040	LARCOWDEL PANCOR AV 2C # 51N-27 LA MERCED	GEWOLLZ POLGANO.	

SOAT CONTACA



	REPUBLISH DE COLONIAN MILITADO DE MIRITADO MANDON MINISTRADO DE MIRITADO DE CONTROLIS DE CONTROLIS MINISTRADO DE MIRITADO DE CONTROLIS DE CONTROLIS MINISTRADO DE MIRITADO DE CONTROLIS DE CONTROLIS DE CONTROLIS MINISTRADO DE MIRITADO DE CONTROLIS DE CON	FERRET E C. C. STENDLSO
Survey	SAIC WULLING	SIN LINEA
Station Station	3L4Nco	\$400 \$400 \$400 \$400 \$400 \$400 \$400 \$400
916 516	GASOUNA GASOUNA	
CARIONETA	L143001AE4711106344	Attendader Presenting
350 U.S.	in and sections of the participant rate of the constant A. Sa.	A COLSECUTION AGE

g		300824557	0 % 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	111
22 22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	10-9376	<	50/25 SAN	1207303-58
Note that the Comment of the Comment	. LZMACAGA431959376	କ୍ଷର ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ ଜଣ୍ଡ	72 72 74 74 756 78	плофи
	Kundas	CEN SAN MOOLAS BAS	2616 08 2616 08	13-DIN-032-001

00.0019191919191919191919191919191919191	ING LZW6376C	т. отызыты вене LZ/ИАСА. СА. 4810.003.75	S 0 71	\$ 1.300 \$ \$ 300.250	TALINGS TOO SALANOS MINNOS 74 780 LEGANS 10 0 LEGANS 1	June June	30AF 02reds 05:2012
DE NEGOCIO PUB PR ENSEDANZA	186 SAIC WULING	[[Transcript Adv	CONTRIBUDION POSTON \$ \$ 99,650 \$	Trum and the property of the p	432444	Aryon GC: Tuerent 2555Apt
AUTOS DE NE	2008 KUNTSG	L463Q1AE0711125366	- KZ	PSNA 20AT \$ \$ 199.300	A GASTOS MEDICAS CURBLE B. HOGAMANNE C. MURRITE Y GASTOS POMBOO C. GASTOS CONTRACTOR C. GASTOS C. GAS	L	The Contract Call that Spitz Aud I depot DE Tuerra 265944
		. 03 21	3148803273	76001	Coon respondential constant	107 4	THE COURT AND THE PARTY
			(1)	, _		4.4	
Series streets		7. 13.05 Mg	-	20000439	CALI	14324	PACES PARTY SACREDGES
STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSONS ASSESSED.		MANAGE MAT ON 1 TABLE 2011	PACIFICS NOTIFIED OF RADIONAL PROPERTY OF THE PACIFICATION CAMILO	22 30000439	CAL	MINI 14324447	THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20175500225111**

20175500225111

Bogotá, 24-03-2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **TRANSPORTES LLANOS LTDA.** CL. 30 NORTE NO. 2 B N 42 OF. 626 3 PISO CALI- VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 6849 de 23-03-2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

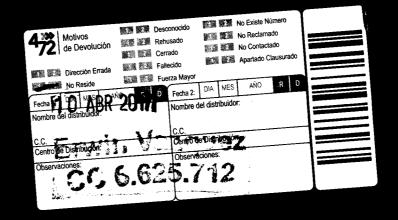
Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\yoanasanchez\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES LLANOS LTDA.

30 NORTE NO. 2 B N 42 OF. 626 3 PISO

VALLE DEL CAUCA

tem Transporte dio de carga de, 20/05/2011



REMITENTE SAMBRE REZON SOCIAL
SAMERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS Olivación: Calio 37 No. 28B-21 la soladad

Cluded: BOGOTA D.C.

Capartamento:BOGOTA D.C

Codigo Postal

Snvio:RN738919375CO

DESTINATARIO

Nompre/ Razón Social: TRANSPORTES LLANOS LTD/

Ciudad:CALi

Departamento: VALLE DEL C

Código Postal:7600502 Fecha Pre-Admisión: 96/01/2017 15:32:08 Min. Transporte List of del 2007